

ORDENANZA N°3.902.-

PERIODO 38

Expte. 743-T.2/973.-C.D.-

00283/974.-D.Ejecutivo.-

LA PLATA, 2 de Enero de 1974.-

Al Señor Intendente Municipal

Profesor RUBEN A. CARTIER

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Cuerpo en su sesión de fecha 31 de Diciembre ppdo. ha sancionado con el voto nominal la siguiente:

ORDENANZA N°3.902.-

ARTICULO 1º.- A efectos de la aplicación del artículo 92 de la Ley -----Orgánica de las Municipalidades en el Partido de La Plata, se considerará sueldo mínimo (S.M.) el valor resultante de / la fórmula siguiente:

S.M. = M.S. ÷ B donde:

S.M. = Sueldo mínimo

M.S. = Menor sueldo fijado por el presupuesto de gastos para el personal administrativo municipal.

B. = 4 de todas las bonificaciones y otros conceptos

N

donde N es el número total de empleados administrativos mayores de 18 años que cumplen horario completo en la Municipalidad y que poseen menor sueldo, es decir todos los comprendidos en la última escala.-

Las bonificaciones y otros conceptos a tener en cuenta en la $\sum$ lo serán únicamente de los empleados comprendidos en N.-

ARTICULO 2º.- El valor M.S. se considerará en base al nuevo valor que -----se fije en cada oportunidad pero el valor B lo será / siempre en base a los del último mes inmediato anterior al que se / sancione la modificación del M.S.-

ARTICULO 3º.- De forma.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

FIRMADO: Juan P. Brún-Presidente del C/D.-

Dr. Oscar A. Martini-Secretario del C.D.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 3902.-

LA PLATA, 29 de marzo de 1974.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese
en el Boletín Municipal y Archívese.-

Firmado: Profesor RUBEN A. CARTIER-Intendente Municipal.-

Dr. ANGEL P. MAIZTEGUI-Subsecretario de Gobierno.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL Nº 183 DE FECHA: 15/5/74.-